



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2026



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN Y LA ASOCIACION ANELA

En Mutilva (Valle de Aranguren), a 12 de marzo de 2026

REUNIDOS

De una parte, Don MANUEL ROMERO PARDO, Alcalde del AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento.

De otra parte, D. JOSE RAMON IRIARTE GOYENA, mayor de edad, con D.N.I.:15.812.479W como presidente de la ASOCIACIÓN NAVARRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA (en adelante ANELA Navarra), entidad con domicilio social en C/ Lezkairu nº4 bajo, Mutilva, con CIF G-31680986.

EXPONEN:

1. Que el Ayuntamiento de Aranguren es una entidad local que, entre sus objetivos está el de:
 - Colaborar con otras Fundaciones o Entidades que persigan fines de interés general y realizar cualesquiera actividades que redunden en provecho de las personas de la localidad.
2. Que la Asociación ANELA Navarra es una entidad de pacientes de base asociativa, carácter privado y permanente, de estilo democrático y sin ánimo de lucro, que trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas de ELA y sus familiares. Además, es un importante punto de encuentro para todas estas personas, dándoles todo el apoyo y ayuda que necesitan.
3. Que con el fin de formalizar la colaboración entre ambas organizaciones se firma el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.



FIRMADO POR

ASOCIACION NAVARRA DE ESCLEROSIS LATERAL
AMIOTROFICA ADELA
01/04/2026



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AKUK YART N7MZ EYWK

CONVENIO ASOCIACION ANELA 2026 - SEFYCU 300141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION NAVARRA DE ESCLEROSIS LATERAL
AMIOTROFICA ADELA
01/04/2026

CLAÚSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio:

El presente Convenio tiene por objeto establecer una colaboración con la asociación ANELA Navarra, para a través de ella, acercar a las personas que residen en las localidades del Valle de Aranguren, los servicios que ofrece dicha asociación.

Segunda. - Control y seguimiento:

Los/las miembros de la Comisión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranguren, harán seguimiento y control del desarrollo de la actividad encomendada a la Asociación con la que se suscribe el presente convenio en las reuniones que se realicen ordinariamente o en cuantas se convoquen para dicho fin.

Tercera.- Contenido económico

A la firma del presente convenio el Ayuntamiento de Aranguren abonará con carácter de subvención la cantidad de 5.000 € (cinco mil euros), con cargo a los presupuestos ordinarios para 2026, partida 1 23114820007.

El abono de la cantidad acordada, 5.000€, se efectuará mediante 2 pagos:

- El primero, del 50%, de DOS MIL QUINIENTOS EUROS, (2.500 €), tras la firma del presente acuerdo.
- El segundo, el restante 50%, DOS MIL QUINIENTOS EUROS, (2.500 €) en el último trimestre del año tras la justificación de gastos por parte de Asociación.

Cuarta.- Duración del convenio

El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026, sin que ninguna de las clausulas aquí expuestas obligue a alguna de las partes, no cree precedentes en futuros convenios.



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AKUK YART N7MZ EYWK

CONVENIO ASOCIACION ANELA 2026 - SEFYCU 300141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Aranguren Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION NAVARRA DE ESCLEROSIS LATERAL
AMIOTROFICA ADELA
01/04/2026

Quinta. - Compromisos que asume la Asociación:

1. La Asociación se compromete a:

- o Llevar a cabo acciones de sensibilización y divulgación para dar a conocer la enfermedad.
- o Facilitar información a pacientes y familiares residentes en las localidades del Valle de Aranguren.
- o Facilitar el acceso de los servicios y recursos de la asociación a los pacientes y familiares residentes en las localidades del Valle de Aranguren.

2. La Asociación se compromete a presentar la memoria y justificación de gastos antes de finales de enero 2027.

- La entidad deberá presentar por medio del registro electrónico del Ayuntamiento:
- Breve memoria de la actividad objeto de subvención (resumen de las actividades, número de personas socias y de participantes en actividades etc.) completando además el anexo I.
- Ingresos y gastos vinculados a la actividad objeto de subvención, en base al modelo adjunto. (Anexo II)
- Facturas escaneadas y notas de caja (sólo autorizado para importes inferiores a 100 euros).
- Certificados de estar al corriente con seguridad social y con hacienda.
- Declaración de otras ayudas recibidas o en su caso, declaración de no recibirlas.

3. Emplear en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

4. Garantizar la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres en toda actividad de la entidad, tanto interna como externa.



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AKUK YART N7MZ EYWK

CONVENIO ASOCIACION ANELA 2026 - SEFYCU 300141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Aranguren Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION NAVARRA DE ESCLEROSIS LATERAL
AMIOTROFICA ADELA
01/04/2026

6. Participar en los programas municipales de fomento de la igualdad de mujeres y hombres, cuando sea necesario (Pacto Local por los cuidados, la corresponsabilidad y la conciliación, etc.)

Sexta.- Incumplimiento del Convenio:

El incumplimiento de algunas cláusulas del presente convenio, supondrá su rescisión automática, dando lugar a las responsabilidades que se deriven de las actuaciones.

Séptima. - Coordinación y futuros acuerdos:

Ambas partes coordinarán la actividad en el seno de la Comisión de Servicios Sociales del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, con la asistencia de técnicos/as municipales, con el fin de asegurar el cumplimiento del contenido del presente convenio.

Se podrá acordar el impulso de cualquier nueva iniciativa de carácter social, que cualquiera de las partes considere que puede contribuir al mejor cumplimiento de los fines a los que corresponde el presente convenio

Los aspectos no previstos expresamente en este convenio se ajustarán a lo dispuesto en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren publicada en el BON N° 242 - 28 de noviembre de 2024

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma de este convenio y al efecto,

Jose Ramón Iriarte Goyena
Presidente Asociación ANELA

Manuel Romero Pardo
Alcalde VALLE DE ARANGUREN



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AKUK YART N7MZ EYWK

CONVENIO ASOCIACION ANELA 2026 - SEFYCU 300141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 4 de 4